



Resolución Directoral

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000086-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR

San Isidro, 13 de Diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° D05984-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 con EXPEDIENTE N° PNVR3220240001339, emitido por la Unidad de Gestión Técnica sobre reemplazo de representante del Programa Nacional de Vivienda Rural para la función de control y de fiscalización de las intervenciones de mejoramiento de vivienda rural programadas para el año 2024; el Memorando N° D00050-2024-VMVU-PNVR-1.2, emitido por el Coordinador Técnico, y, el Informe Legal N° D00092-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-2.1, emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 243-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 08 de mayo de 2024, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante, PNVR), designa al Arquitecto Aníbal Peralta Aparicio como representante del Programa Nacional de Vivienda Rural para la ejecución de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores (en adelante, la Ley), su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS (en adelante, el Reglamento) y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM – “Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA (en adelante, el Lineamiento);

Que, a través del Informe N° D05984-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, la Unidad de Gestión Técnica (en adelante, la UGT) sustenta la necesidad de designación de **Ing. Gabriela de los Milagros Mauricio Zapata**, como representante del PNVR, en reemplazo del **Arquitecto Aníbal Peralta Aparicio**, por el periodo vacacional comprendido entre el **16 al 22 de diciembre de 2024**, para las funciones de control y de fiscalización de las intervenciones de mejoramiento de vivienda rural programadas para el año 2024,



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 13-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>

CVD: 0000 0020 7753 7357

solicitando se le asigne a la Ing. Gabriela de los Milagros Mauricio Zapata, mediante acto resolutivo, las intervenciones indicadas en el numeral 3.6 del referido informe;

Que, la UGT precisa como funciones del representante, las establecidas en el numeral 5.5.4.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" aprobado con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR; la Ley, su Reglamento y el Lineamiento;

Que, con **Memorando N° D00050-2024-VMVU-PNVR-1.2**, la Coordinación Técnica (en adelante CT) del PNVR en base a lo informado por la UGT, emite opinión favorable respecto a la propuesta de reemplazo del Arquitecto Aníbal Peralta Aparicio en su calidad de representante del PNVR por el período vacacional comprendido entre el 16 al 22 de diciembre de 2024, periodo en el cual la Ing. Gabriela de los Milagros Mauricio Zapata será designada como representante del PNVR, para que realice las funciones de control y fiscalización de las intervenciones a su cargo;

Que, con **Informe Legal N° D00092-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-2.1**, el Área de Asesoría Legal (en adelante el AAL) emite opinión, señalando que es viable la designación de la Ing. Gabriela de los Milagros Mauricio Zapata, como representante del PNVR, en reemplazo del servidor, Arquitecto Aníbal Peralta Aparicio, quien hará goce de su descanso vacacional del 16 al 22 de diciembre de 2024, según informe de la UGT; designación que es amparada por la normativa señalada en el informe del AAL; precisando el AAL, que dicho acto resolutivo debe indicar las funciones que realice la representante designada, con incidencia en la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y de las Directivas que emita el MVCS o el PNVR; y hacer de conocimiento del acto resolutivo a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MVCS para su inclusión en el legajo de la servidora designada en consideración al artículo 13 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobado con Resolución Directoral N° 002-2020-VIVIENDA/OGGRH;

Que, en el **Informe Legal N° D00092-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-2.1**, el AAL analiza y establece conclusiones y recomendaciones que esta Dirección Ejecutiva considera debe ser aplicadas por la UGT y los órganos del PNVR según corresponda; señala el AAL que lo analizado y opinado en el mencionado informe tiene como correlato la intervención del PNVR en el marco de la Ley, su Reglamento y el Lineamiento, no siendo competentes de emitir opinión que vulnere el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la décima disposición complementaria del Lineamiento, dispone la siguiente facultad de la Dirección Ejecutiva del PNVR:

"Décima. - Facúltese al DE a designar mediante acto resolutivo al/a los representantes (s) del PNVR por parte de la Entidad, como el/los responsables/s de realizar la función de control y supervisión, conforme a lo señalado en los artículos 8 y 14 de la Ley, y el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento, quien ejerce su función bajo responsabilidad administrativa, civil y penal. Esta facultad, confiere al DE del PNVR a



designar al representante por cada intervención o para varias intervenciones del PNVR.” (Énfasis agregado).

De conformidad con los literales g) y h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, siendo función de la Dirección Ejecutiva del PNVR, aprobar los actos administrativos que sean necesarios para la gestión y control del PNVR y emitir Resoluciones Directorales en el marco de su competencia; y, la Décima Disposición Complementaria del Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM – “Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA; y,

Con los vistos de los responsables de la Unidad de Gestión Técnica; Área de Asesoría Legal; así como, de la Coordinación Técnica del PNVR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de representante del Programa Nacional de Vivienda Rural por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Designar a la **Ing. Gabriela de los Milagros Mauricio Zapata**, servidora con Contrato Administrativo de Servicios, como representante del Programa Nacional de Vivienda Rural, en reemplazo del servidor, **Arq. Aníbal Peralta Aparicio**, por el periodo comprendido del 16 al 22 de diciembre de 2024, para la ejecución de las intervenciones que se describen en el Anexo N° 01 de la presente resolución, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de Intervenciones de Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

Al cumplimiento del plazo antes señalado, el Arquitecto Aníbal Peralta Aparicio, asume y continúa como representante de las intervenciones a que hace referencia el Anexo N° 01 de la presente Resolución.

Artículo 2.- Asignación de funciones

Las funciones que debe cumplir la servidora descrita en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, son las establecidas en el numeral 5.5.4.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” aprobado con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, sin perjuicio de las que le correspondan en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM, u otra que se emita y sea aplicable en concordancia con las normas mencionadas.



Artículo 3.- Comunicación a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para que se adjunte en el Legajo Personal de la servidora descrita en el artículo 1 del presente acto resolutivo.

Artículo 4.- Difusión y publicación

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural, el mismo que surte efectos desde la fecha de su emisión. Así como, realizar las coordinaciones conducentes a la publicación en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado digitalmente por
HERNAN TELLO FERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL
PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL
Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 13-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 7753 7357

Anexo N° 01

Convenios asignados a la Ing. Gabriela de los Milagros Mauricio Zapata como Representante del PNVR por el periodo del 16 al 22 de diciembre de 2024

| N° | COD. CONVENIO | NOMBRE DEL NÚCLEO EJECUTOR | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO | CANT. VIVIENDAS |
|----|----------------------------------|--|--------------|-----------|----------|-----------------|
| 1 | 1082-2102-2023-059-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CUTIPATA - DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | AZANGARO | ACHAYA | 59 |
| 2 | 1082-2102-2023-060-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CCAPARAC CELUCHA - DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | AZANGARO | ACHAYA | 21 |
| 3 | 1082-2102-2023-061-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS INCAJARAN, AJMANAN Y MARIA CISA - DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | AZANGARO | ACHAYA | 44 |
| 4 | 1082-2102-2023-154-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHEJACHI (GRUPO 1) - DISTRITO DE SAMAN - PROVINCIA DE AZANGARO- DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | AZANGARO | SAMAN | 40 |
| 5 | 1082-2102-2023-155-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHEJACHI (GRUPO 2) - DISTRITO DE SAMAN - PROVINCIA DE AZANGARO- DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | AZANGARO | SAMAN | 48 |
| 6 | 1082-2102-2023-156-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHEJACHI LETERO - DISTRITO DE SAMAN - PROVINCIA DE AZANGARO- DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | AZANGARO | SAMAN | 23 |
| 7 | 1082-2102-2023-157-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO QUEJON MOCCO - DISTRITO DE SAMAN - PROVINCIA DE AZANGARO- DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | AZANGARO | SAMAN | 44 |
| 8 | 1082-2102-2023-158-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO LLANTA MOCCO - DISTRITO DE SAMAN - PROVINCIA DE AZANGARO- DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | AZANGARO | SAMAN | 35 |
| 9 | 1082-2102-2023-164-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUAJLANI - DISTRITO DE CAMINACA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | AZANGARO | CAMINACA | 39 |
| 10 | 1082-2102-2023-165-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CCONRA CUNCAPATA - DISTRITO DE CAMINACA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | AZANGARO | CAMINACA | 51 |



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 13-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
 URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
 CVD: 0000 0020 7753 7357

| N° | COD. CONVENIO | NOMBRE DEL NÚCLEO EJECUTOR | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO | CANT. VIVIENDAS |
|----|----------------------------------|---|--------------|-----------|--------------|-----------------|
| 11 | 1082-2102-2023-166-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SUCAPAYA CENTRAL CAMARIJA - DISTRITO DE CAMINACA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | AZANGARO | CAMINACA | 40 |
| 12 | 1082-2102-2023-167-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ISILLOA - DISTRITO DE SAMAN - PROVINCIA DE AZANGARO- DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | AZANGARO | SAMAN | 28 |
| 13 | 1082-2102-2023-168-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ICALLO - DISTRITO DE SAMAN - PROVINCIA DE AZANGARO- DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | AZANGARO | SAMAN | 39 |
| 14 | 1082-2102-2023-169-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MUNI PAMPA - DISTRITO DE SAMAN - PROVINCIA DE AZANGARO- DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | AZANGARO | SAMAN | 60 |
| 15 | 1082-2102-2023-170-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JERGACHI - DISTRITO DE SAMAN - PROVINCIA DE AZANGARO- DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | AZANGARO | SAMAN | 48 |
| 16 | 1082-2102-2023-171-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MUNI SALINAS - DISTRITO DE SAMAN - PROVINCIA DE AZANGARO- DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | AZANGARO | SAMAN | 53 |
| 17 | 1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CARCAPUNCO Y MACAYA - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | AZANGARO | AZANGARO | 52 |
| 18 | 1082-2104-2023-012-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CENTRAL I Y CENTRAL II - DISTRITO DE POMATA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | CHUCUITO | POMATA | 60 |
| 19 | 1082-2104-2023-013-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAKAHUA - DISTRITO DE POMATA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | CHUCUITO | POMATA | 54 |
| 20 | 1082-2106-2023-006-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CALACALA Y COCANI - DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | HUANCANE | VILQUE CHICO | 16 |
| 21 | 1082-2106-2023-007-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DE QUISHUARANI - DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | HUANCANE | VILQUE CHICO | 39 |



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 13-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0020 7753 7357

| N° | COD. CONVENIO | NOMBRE DEL NÚCLEO EJECUTOR | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO | CANT. VIVIENDAS |
|----|----------------------------------|---|--------------|-----------|--------------|-----------------|
| 22 | 1082-2106-2023-008-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SISINAHUYO (INKARE MACHACCUCHO) Y JALLA PISI - DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | HUANCANE | VILQUE CHICO | 41 |
| 23 | 1082-2106-2023-009-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUAYRAPATA - DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | HUANCANE | HUANCANE | 38 |
| 24 | 1082-2106-2023-010-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COTAPATA HERMANOS MAMANI AZANGARILLO - DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | HUANCANE | HUANCANE | 48 |
| 25 | 1082-2106-2023-011-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TIKAHUTA Y COCAHUTA - DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | HUANCANE | HUANCANE | 15 |
| 26 | 1082-2106-2023-159-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NINAKARKA Y HUINIHUI - DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | HUANCANE | HUANCANE | 57 |
| 27 | 1082-2106-2023-160-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MUÑAPATA Y KATAHUI CHINQUILLAYA - DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | HUANCANE | HUANCANE | 41 |
| 28 | 1082-2106-2023-161-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHOÑACAHUA - DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | HUANCANE | VILQUE CHICO | 27 |
| 29 | 1082-2106-2023-162-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MACHACMARCA Y HUARACUYO - DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | HUANCANE | VILQUE CHICO | 31 |
| 30 | 1082-2106-2023-163-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MICAYANI - DISTRITO DE VILQUE CHICO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | HUANCANE | VILQUE CHICO | 34 |
| 31 | 1082-2106-2023-172-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHUJUNI - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | HUANCANE | PUSI | 58 |
| 32 | 1082-2106-2023-173-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHULLUNQUIANI SANLUIS - DISTRITO DE PUSI - | PUNO | HUANCANE | PUSI | 42 |



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 13-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0020 7753 7357

| N° | COD. CONVENIO | NOMBRE DEL NÚCLEO EJECUTOR | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO | CANT. VIVIENDAS |
|----|----------------------------------|--|--------------|-------------|----------|-----------------|
| | | PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" | | | | |
| 33 | 1082-2106-2023-174-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHULLUNQUIANI SANLUIS Y CHULLUNQUIANE - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | HUANCANE | PUSI | 50 |
| 34 | 1082-2106-2023-175-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO AHUALLANI (JATUN AYLLU) - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | HUANCANE | PUSI | 51 |
| 35 | 1082-2106-2023-176-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS KOTOS Y PALLINO - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | HUANCANE | PUSI | 47 |
| 36 | 1082-2106-2023-177-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS UNCUNI Y URCUNIMUNI NORTE - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | HUANCANE | PUSI | 34 |
| 37 | 1082-2106-2023-223-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JAILAN Y AYRAMPUNI - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | HUANCANE | PUSI | 41 |
| 38 | 1082-2106-2023-224-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CACCAMARA - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | HUANCANE | PUSI | 30 |
| 39 | 1082-2106-2023-225-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CASALLANI - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | HUANCANE | PUSI | 47 |
| 40 | 1082-0101-2022-056-AMA/VMVU/PNVR | MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS QUELUCAS, CUEYQUETA Y OTROS - DISTRITO DE LA JALCA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS | AMAZONAS | CHACHAPOYAS | LA JALCA | 43 |

Fuente y elaboración: Unidad de Gestión Técnica del PNVR



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 13-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0020 7753 7357